



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

**Si el otro es distinto es posible aprender cosas de él"
(Mayor Zaragoza-1995)**

La Asociación "Taller de la Comunidad Programa Centro de Día" funciona en San Antonio Oeste desde enero de 1996, teniendo como objetivo fundamental: "propender el desenvolvimiento activo en la vida cotidiana para la integración plena en los medios de niños, jóvenes y adultos".

En la actualidad sus autoridades tienen proyectado poner en práctica talleres que tiendan a la integración de las personas con capacidades diferentes, al mercado del empleo remunerado, como un desafío complejo.

Este nuevo enfoque permite originar programas destinados a ofrecer, según gustos y capacidades, ocupaciones a personas que hoy se sienten marginadas: podemos encontrar individuos que por diversos motivos sobreviven en la total desprotección (niños, jóvenes, ancianos en riesgo social) y también ubicar otros seres prisioneros de sus patologías recluidos en sus hogares en total dependencia (discapacitados).

Una forma de trabajo grupal permite imaginar una gran diversidad de tareas compatibles, por eso es necesario facilitarles los medios que les permita desarrollar un profundo sentimiento de interrelación y mutua estimulación: un espacio físico de actividades comunes.

Cuando se sufre discapacidades que le impiden al individuo desarrollar con autonomía las actividades de la vida diaria, requieren de la ayuda de terceros para desempeñar tareas cotidianas imprescindibles para su supervivencia.

Es por ello que esta nueva visión (grupos heterogéneos) contempla la posibilidad de generar un espacio común de actividades artísticas o de recreación y/o empleo rentado en alguna etapa de su desarrollo y está dirigido a beneficiarios directos que son los integrantes de la Asociación, con diferentes problemáticas: personas con capacidades diferentes y personas en riesgo social y beneficiarios indirectos que son familiares de dichas personas y el resto de la comunidad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De experiencias anteriores se desprende que la integración de un niño, joven o anciano, con cualquier tipo de necesidad especial es positiva si existe un verdadero convencimiento de las partes involucradas, la orientación a la solidaridad forma parte central de la calidad de vida y ennoblece a las personas.

La implementación de este tipo de talleres como por ejemplo Jardinería, Huerta Orgánica y de Arte, necesitan aporte por parte del Estado para su desarrollo; por lo tanto se debe implementar una acción que permita la integración cultural a partir del reconocimiento de las diferencias.

Hacer compartir trabajos, estudio, sueños en igualdad a personas "discapacitadas" con otras que "no lo son", es poner en práctica lo que pregona la ley provincial n° 2055 sobre personas con discapacidades.

Por ello.

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Concejo del Discapacitado, que vería con agrado la implementación de Talleres Integrados para que funcionen en la órbita de la Asociación Taller de la Comunidad-Programa Centro de Día, de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*